Extracto ROL Nº C-671-2025

Primer Juzgado Civil Talca, ROL Nº C-671-2025, caratulado "CASTRO CON MORALES" se ordenó con fecha 27/11/25, notificar por aviso extractado la demanda y su proveído a don Antonio Enrique Morales Gamboa, chileno, cédula de identidad Nº 11.740.543-5, domicilio desconocido. En lo principal: Marco Segundo Castro Rodríguez, chileno, pensionado, cédula de identidad Nº 4.064.406-7, domiciliado en 5 sur 2292, comuna de Talca, solicitando tener por interpuesta demanda de prescripción adquisitiva en juicio ordinario en contra de Antonio Enrique Morales Gamboa, cédula de identidad Nº 11.740.543-5, último domicilio conocido en Pasaje San Marcos N° 245, comuna de Curacaví, para que se acoja a tramitación la demanda y en su mérito declarar: Que, se reconozca el derecho de dominio de Marcos Segundo Castro Rodríguez sobre el móvil ya singularizado y cuya placa patente es FXTL40. Por haberlo obtenido por prescripción adquisitiva ordinaria, de conformidad a la ley. Primer otrosí acompaña documentos; segundo otrosí: solicita autorización para notificar por avisos; tercer otrosí: forma de notificación; cuarto otrosí: patrocinio y poder. Con fecha 14 de abril de 2025, el Tribunal resuelve: A lo principal: Por interpuesta demanda de prescripción adquisitiva, en juicio ordinario de mayor cuantía. Traslado. Al primer otrosí: Por acompañados documentos, con citación. Al segundo otrosí: No ha lugar. Solicítese en la oportunidad que corresponda. Al tercer otrosí: Téngase presente correo electrónico señalado, incorpórese al Sistema de Tramitación Civil. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Tribunal resuelve: A lo principal, atendido el mérito de autos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, ha lugar a la notificación por avisos. Para estos efectos, publíquese un extracto de la demanda redactado por la señora Secretaria del Tribunal por tres veces en un diario de esta ciudad y por una vez en el Diario Oficial de la República, los días primero o quince de cualquier mes o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas; al otrosí, no ha lugar por ahora.

Sandra Mireya Rojo Arenas
Secretario
PJUD
Quince de diciembre de dos mil veinticinco
12:18 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: UXJXBNKLVFD